



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 472 -2019-UNF/CO

Sullana, 18 de diciembre de 2019.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N° 199-2018-CO/UNF de fecha 31 de octubre de 2019; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de diciembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 009-2019-UNF/CO de fecha 09 de enero de 2019, se aprobó el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que consta de tres (03) Títulos, diecinueve (19) Capítulos, ciento cincuenta y dos (152) Artículos, catorce (14) Disposiciones Transitorias, una (01) Disposición Final y una (01) Disposición Derogatoria;

Que, el artículo 56° del Estatuto Institucional señala que: "Los Institutos de Investigación son unidades operativas que reúnen a docentes e investigadores de uno o más departamentos académicos para el estudio y desarrollo de la investigación científica de carácter multidisciplinario, con relación a las líneas de investigación establecidas e incorpora agentes externos en el desarrollo de las mismas. Los estudiantes de pre y posgrado participan en los proyectos de investigación básica, aplicada y estratégica. Los recursos que generen por servicios propios, donaciones y convenios revertirán a los mismos de acuerdo a su reglamento. Asimismo, el artículo 59° establece: La Universidad Nacional de Frontera tiene como Instituto de Investigación Interfacultativo al Instituto de Investigación para el Desarrollo Sostenible y Cambio Climático";

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 199-2018-CO/UNF de fecha 31 de octubre de 2018, se aprobó la creación del Instituto de Investigación denominado "Instituto de Investigación para el Desarrollo Sostenible y Cambio Climático", el cual dependerá del Rectorado y tendrá como objetivo





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

realizar investigación científica interdisciplinaria, teniendo como áreas prioritarias de estudios, los recursos naturales, la biodiversidad territorial, los ecosistemas, su estructura y su valoración ecológica y económica, así como su evaluación y reconversión a sistemas de producción sostenible de actividades agro productivas, hidrobiológicas y pesqueras vinculadas a una gestión del medio ambiente en un contexto de cambio climático;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 17 de diciembre de 2019, se adoptó por unanimidad los acuerdos que se exponen en la parte resolutoria;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 200-2019-MINEDU;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR al **Mg. Jhony Alberto Gonzáles Malca**, la Dirección del Instituto de Investigación para el Desarrollo Sostenible y Cambio Climático de la Universidad Nacional de Frontera, a partir, del 19 de diciembre de 2019 al 18 de diciembre de 2020.


ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la encargatura señalada en el artículo precedente, es en adición a sus funciones, y hasta que se emita disposición que modifique o dejando sin efecto el presente acto resolutorio.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al profesional encargado, a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Natividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. André Antonio Lobatón Cabajal
SECRETARIO GENERAL